



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 508356

Resultando imprescindible proceder a la contratación de “Servicio de Mantenimiento Correctivo de ACCESS”, en las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios de desarrollo de software cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Correctivo de ACCESS” así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.
- Tipo de contrato: Servicios
- Valor Estimado: 14.999,00 excluido iva
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El objetivo es contratar servicios profesionales de soporte de software que se centrarán en el mantenimiento correctivo, evolutivo y virtualización de las Bases de Datos Access para solucionar las incidencias de dichas bases de datos y estudiar para cada una de ellas una solución definitiva para que no se vuelvan a dañar.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se ajusta a los requerimientos de adaptación a los cambios para corregir los errores y mejoras técnicas para aumentar la eficiencia de la aplicación y se ha iniciado un Contrato Mayor que se espera que se adjudique en el plazo de unos meses.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2024-RYS-9207-22706 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 242699

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12634975	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN					25 de septiembre de 2024



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “Servicio de mantenimiento correctivo Access” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 euros
- Duración/plazo de ejecución: 14 días

Segundo.- Que el Servicio de Redes y Sistemas proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Redes y Sistemas.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.